



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032835272

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NUX230	JMC	JX1044TC6	2025
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
2.771	BLANCO		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PsJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2295
NÚMERO DE MOTOR		REG	VIN
JX493ZLQ6A-PC056929		N	LEFYEDC2XSHN00567
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
*****		N	LEFYEDC2XSHN00567
			REG
			N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MONTILLA GONZALEZ DERLY ANGELICA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 53907466

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

121

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

882024000060947

1 22/07/2024

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PREnda - BANCO FINANDINA S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

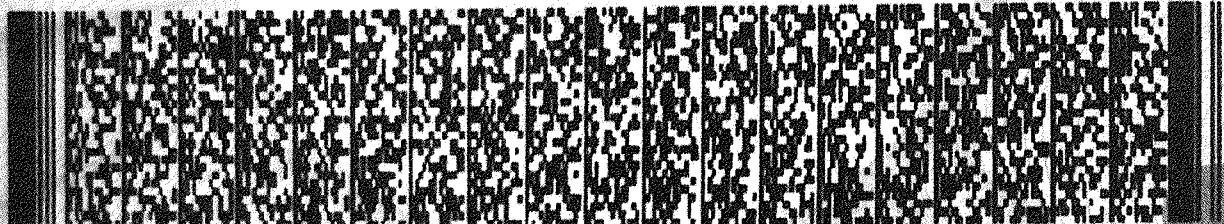
FECHA VENCIMIENTO

24/09/2024

24/09/2024

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02007950251

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	2024	09	19	VIGENCIA	DESDE	2024	09	20	ATO	MES	DIA
					LAS 00				MARTA	2025	09
					HORAS				DEL		
					DEL						



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Nº DE POLIZA
1522107634601

PLACA NO.
NUX230

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

SERVICIO
PÚBLICO

CLINDRAJE/VATOS
2771

MODELO
2025

PASAJEROS
3
LÍNEA
VÉHICULO

MARCA
JMC

JX1044TC6

CAPACIDAD
null - null

Nº. MOTOR
JX493ZL06A-PC056929

Nº. CHASIS & N. SERIE
LEFYEDC2XSHN00567

Nº VIN
LEFYEDC2XSHN00567

CAPACIDAD TON.
2.29

ASILLOS Y HONORES DEL TORSADOR

DERLY MONTILLA

TELÉFONO DEL TORSADOR

4243204

TIPO DE DOCUMENTO
DEL TORSADOR

CC

PAPEL DOCUMENTO
DEL TORSADOR

53907466

Ciudad Responsabilidad Torsador

BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA
37624

CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA
1522

CLAVE PRODUCTOR
37624

Nº FORMULARIO
1522107634601

Ciudad Expedición
BOGOTA

TARIFA
310

PRIMA SOAT

\$636,000.00

CONTRIBUCIÓN FORTGA

\$330,700.00

TASA BRT

\$2,100.00

TOTAL A PAGAR

\$958,800.00

AMBIENTES POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

MÁXIMA

263,13¹

701,68²

8,77

MÁXIMA

180

750

UNIDAD
VALOR
TRIBUTARIO
(UVT)

SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 210, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

“Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.”



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA**

SUC.	RANQ	POLIZA N°
11	49	101151703

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS	
			DESDE				HASTA					
			DIÁ	MES	AÑO	DIÁ	MES	AÑO	HORA	DIÁ	MES	AÑO
EMISIÓN ORIGINAL	0	9 10 2024	27	09	2024	24:00	27	09	2025	24:00		365
TOMADOR: BANCO FINANDINA S.A. BIC											NIT	860.051.894-6
DIRECCIÓN: KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE BOGOTA-CHIA Ciudad: CHIA											TELEFONO	2191919
ASEGUROADO: DERLY ANGELICA MONTILLA GONZALEZ											CC	53.907.466
DIRECCIÓN: CL 57 A SUR NRO. 87 B - 45 Ciudad: BOGOTA, D.C.											TELEFONO	3104372969
BENEFICIARIO: BANCO FINANDINA S.A. BIC											NIT	860.051.894-6
DIRECCIÓN: KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE BOGOTA-CHIA Ciudad: CHIA											TELEFONO	2191919
EXPEDIDO EN: BOGOTA, D.C.	SUCURSAL BOGOTA	Nº GRUPO BANCO FINANDINA S.A.	PUNTO DE VENTA NINGUNO									

GENERO: F.NACIMIENTO: EDAD:	OTROS COND.MEN A 25 AÑOS:	ESTADO CIVIL:	ACTIVIDAD:
FEMENINO 18/08/1985 39		CASADO	

PRODUCTO: 121-FINANDINA FULL 2021

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:	Marca: JMC	Clase: CAMION
Codigo Fasecolda: 15812048	Carroceria o Remolque: FURGON	Modelo: 2025
Tipo Vehiculo: CUR JX1044TC6 EURO MT 2800CC		
Placas: NUX230	Color: BLANCO	Motor: JX493ZLQ6A-PC056929
Chasis o Serie: LEFYEDC2XSHN00567	Localizador:	Servicio/Trayecto: PUBLICO
Capacidad de Carga:1.00	Zona de Operacion: AUTOS ZONA 03	Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
		% MINIMO
-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS		
MUERTE O LESION UNA PERSONA	500,000,000.00	10% 1.00SMLLV
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	500,000,000.00	
1,000,000,000.00		
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	130,000,000.00	10% 0.00SMLLV
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	130,000,000.00	10% 0.00SMLLV
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	130,000,000.00	10% 2.00SMLLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA	130,000,000.00	10% 2.00SMLLV
HURTO DE MENOR CUANTIA	130,000,000.00	10% 2.00SMLLV
TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	130,000,000.00	10% 1.00SMLLV
TERRORISMO	SI AMPARA	
GASTOS DE TRANSPORTE PARA PERDIDAS TOTALES	2 SMDLV X 30 DIAS	
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION AL VEHIC	SI AMPARA	
GASTOS POR PARALIZACION	SI AMPARA	
ASISTENCIA EN VIAJES VEHICULOS COMERCIAL	SI AMPARA	
* (AP) ACCIDENTES PERSONALES	\$50.000.000	
*ORIENTACION MEDICA GENIAL	SI AMPARA	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIVA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ **1,630,000,000.00	\$ ****3,359,590.00		\$ *****0.00	\$ *****638,322.00	\$ *****0	\$ ****3,997,912.00

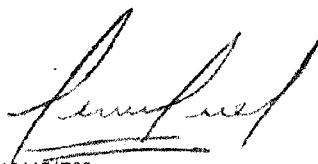
PLAN DE PAGO MENSUAL 12 M

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13 NO 95-60/74, TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.
(*) Estas coberturas son un beneficio otorgado por Seguros del Estado S.A. las cuales son emitidas por Seguros de Vida del Estado. Las condiciones particulares y generales que aplican podrán ser consultadas en www.segurosdelestado.com. Cláusulado general forma (15/04/20201449P3100000E-VAP033ADR0), que se adjunta.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA
PAGO:
1100062804645-5

(415) 7709998021167 (8020) 1100628046455 (3900) 000003997912 (96) 20250927


101151703

DISTRIBUCION DEL COASEGURO	PRIMA AUTORIZADA	EL TOMADOR			INTERESCIARIOS
		COASEGURO	S. PARTICIPACION	PEZA	
1 ESTADO	0.00	0.00	4013	OTROS	DIRECTA 100.00

USUARIO: KERVINSILVA 09/10/2024 04:04:54
Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB <https://www.segurosdelestado.com/productos/productos/1041>
Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS
COLECTIVO**

EMISIÓN ORIGINAL

ANEXO No. 0

TOMADOR	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCION	KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE BOGOTA-CHIA Ciudad: CHIA	TELEFONO	2191919
DIRECCION			
BENEFICIARIO	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCIÓN	KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE BOGOTA-CHIA Ciudad: CHIA	TELEFONO	2191919

CLAUSULAS:

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la poliza, mediante esta clausula se conviene:
1-. El Beneficiario en caso de siniestro sera: (Describo en la parte superior de este documento) NIT: (Describo en la parte superior de este documento), hasta por el monto de la deuda.
2-. La presente poliza sera renovada automaticamente a su vencimiento y no sera revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario, con una antelacion no menor a treinta (30) dias calendario, mientras haya saldos a favor del beneficiario (acreedor prendario).
Las demas condiciones generales de la poliza no modificadas mediante el presente anexo continuan vigentes.

ANEXO DE GASTOS POR PARALIZACION

Poliza de seguro a la cual accede este anexo: Certificado:
Sucursal: Vigencia: Desde: Hasta:

Tomador:

Asegurado:

Datos del Vehiculo:

Clase: Marca: Tipo:
Modelo: Placa: No. Chasis: No. Motor:

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la poliza, mediante este anexo, Seguros del Estado S.A., cubre durante la vigencia de este seguro el amparo definido a continuacion:

Gastos por paralizacion durante el tiempo de no uso del vehiculo asegurado con ocasion de un siniestro amparado:

En caso de siniestro del vehiculo asegurado por daños o por hurto, parcial o total, el asegurado recibira de Seguros del Estado S.A., en adicion a la indemnizacion de la perdida, la suma diaria especificada, liquidadada de la siguiente forma segun el caso:

Amparo Valor diario No. Dias contratados a partir de No. Maximo De dias

Daños y Hurto de Menor Cuantia 4 SMDLV Pasados 8 dias habiles del aviso del reclamo hasta 20 dias calendario

Destruccion Total y Daños y Hurto de Mayor Cuantia 4 SMDLV Pasados 10 dias habiles de la legalizacion del reclamo hasta 15 dias calendario.

SMDLV = salario minimo diario legal vigente a la fecha de ocurrencia del reclamo

1. Para el caso de las perdidas de Menor Cuantia en donde el vehiculo no se pueda movilizar por sus propios medios, se hace efectiva la liquidacion de los gastos por paralizacion a partir del noveno (9) dia habil despues del aviso del siniestro, que terminaran en el momento de la entrega del vehiculo por parte del taller sin exceder en ningun caso de veinte (20) dias y sin sujecion al deducible.

2. Para el caso de la Destruccion total y perdidas de Mayor Cuantia, se hace efectiva la liquidacion de los gastos por paralizacion a partir del dia habil once (11) despues de la legalizacion del siniestro y entrega definitiva de todos los documentos que acreditan la propiedad del vehiculo a nombre de Seguros del Estado S.A. y termina cuando se haga efectiva la indemnizacion o la restitucion del vehiculo al asegurado, siempre y cuando este haya cumplido sus obligaciones para obtener la restitucion, sin exceder en ningun caso de veinte (20) dias y sin sujecion al deducible.

Las demas condiciones generales de la poliza no modificadas mediante el presente anexo continuan vigentes.

Se firma en BOGOTA D.C, a los das, del mes de de

Nos permitimos informar que los Clausulados hacen parte de la poliza, por lo cual lo invitamos a conocer y leer cada uno de ellos (Seguros de Automviles), con el fin de identificar las coberturas y las EXCLUSIONES con las que cuenta la poliza contratada. Enlace <<https://www.segurosdelestado.com/pages/Clausulados>>



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS
COLECTIVO

EMISION ORIGINAL

ANEXO No. 0

TOMADOR	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCION	KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE BOGOTA-CHIA Ciudad: CHIA	TELEFONO	2191919
DIRECCION	TELEFONO		
BENEFICIARIO	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCIÓN	KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE BOGOTA-CHIA Ciudad: CHIA	TELEFONO	2191919

INFORMACIÓN JMC NUX 230

DIMENSIONES LIBRES VEHICULO NUX230

ALTO: 2.65 mts

ANCHO: 2.35 mts

LARGO: 4.30 mts

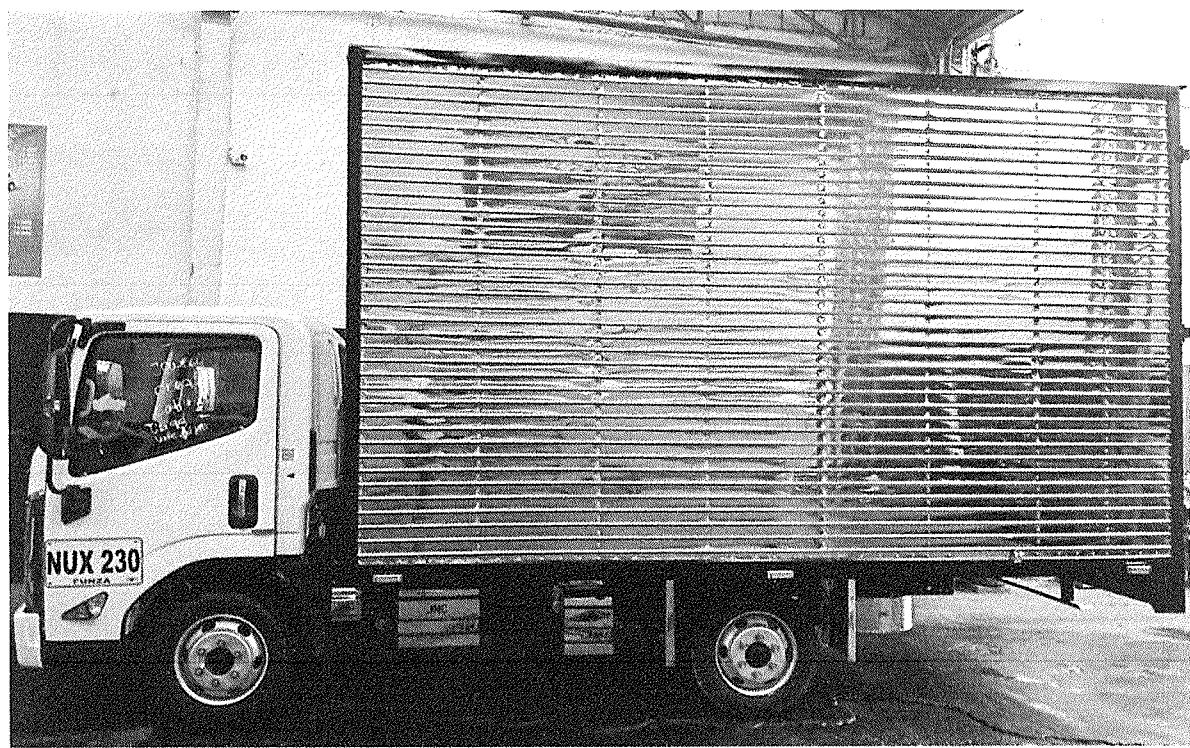
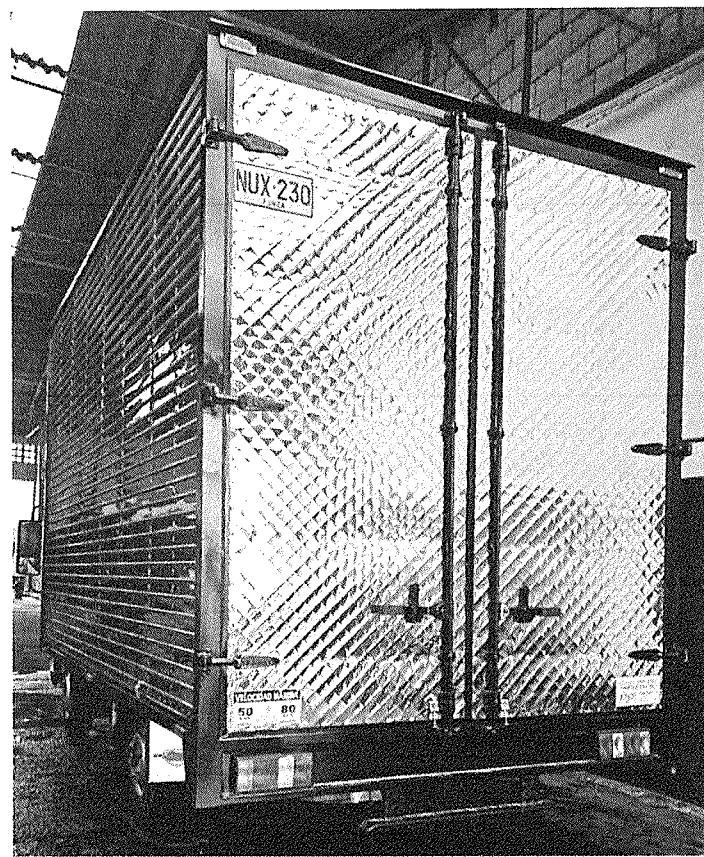
GPS SATELITAL

PROVEEDOR: SIMONGPS simonmovilidad.com/app/login

USUARIO: angelicamontilla139@gmail.com

CONTRASEÑA: Lika2024*





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.907.466

NUMERO

MONTILLA GONZALEZ

APELLIDOS

DERLY ANGELICA

NOMBRES

Derly Angelica Montilla

FIRMA



Powered by CamScanner



18-AGO-1985

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

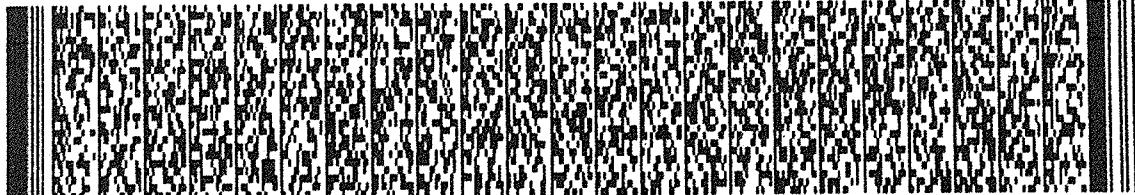
SEXO

22-AGO-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abreujido
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500116-45151685-F-0053907466-20060817

04910 06229N 02 190612866

Powered by CamScanner

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141004814531



(415)7707212489984(8020) 000014100481453 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 3 9 0 7 4 6 6 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilimitada

25. Tipo de documento

2. Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

COLOMBIA

1 6 9 Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MONTILLA

32. Segundo apellido

GONZALEZ

33. Primer nombre

DERLY

34. Otros nombres

ANGELICA

2 0 0 3,0 8,2 2

35. Razón social

36. Nombre comercial

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 54 A SUR 87 B 45 MZ M BL 3 AP 504

42. Correo electrónico angelicamontilla139@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 3 7 2 9 6 4 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 9 0 8 0 8	4 9 2 3	2 0 2 1 0 3 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	2	2	4	9																						

52. Obligado a cumplir deberes formales a

49. - No responsable de IVA

Ugurios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma		56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código										57. Modo						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
										58. CPC						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN59. Anexos SI NO 60. N.º de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



Bogotá



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT 800 003 875-8
D.F. 93 Nro. 11 - 35 Piso 1

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

3274444-0

ECOLOGICO



DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO No. 339229158-1

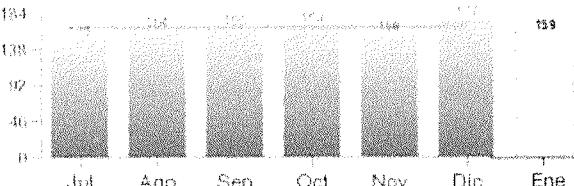
FAIR ALZA ZARAZA

CL 54 A SUR NO 87 B - 45 BO 3 IN M AP 504
ARMARIO INTERNO
BOGOTÁ, D.C. - CHICALÁ



13 126 1088 / 110-80080040

Activa



VALOR KWH APLICADO

\$877,36

CONSUMO DIARIO:

5,13 kWh

VALOR DIARIO:

\$2.752

PERÍODO FACTURADO:
15 DIC/2024 A 14 ENE/2025DIAS
FACTURADOS:

31

CONSUMO MES
159 kWhCONSUMO ESTIMADO
DE FEBRERO A MARZO
159 kWh

¡Este mes tu mando acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR Y DE CONSUMO de energía se encuentra dentro de tu habitación!

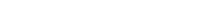
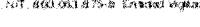
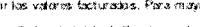
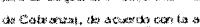
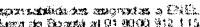
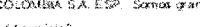
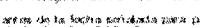
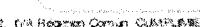
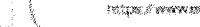
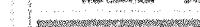
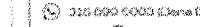
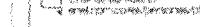
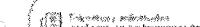
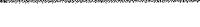
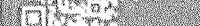
Juntos podemos
lograr un consumo
más inteligente
de energía.

Un muy importante que nos informa si tu consumo sigue en los hábitos de consumo como:

Alta tasa de consumo

Para cada indicador que tu factura te muestra, da clic en su nombre en tu consumo total y en promoción para que entres instantáneamente a través de:

Escanea el código
y conoce más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.018.514.159

ESPIITA LOPEZ

APELLIDOS

LAURA JOHANNA

NOMBRES


FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141126406201



(415)7707212489984(8020) 000014112640620 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 0 1 8 5 1 4 1 5 9

5

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 3

1 0 1 8 5 1 4 1 5 9

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ESPITIA

32. Segundo apellido

LOPEZ

33. Primer nombre

LAURA

34. Otras nombres

JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 102 72 47 SUR

42. Correo electrónico johannaespitia30@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 7 2 6 8 3 2 5

45. Teléfono 2

3 0 1 6 4 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	
6 9 2 0	2 0 1 9 0 9 2 0	4 9 2 3	2 0 2 4 0 9 1 5	6 6 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3				
54. Código																			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 09 - 17 / 20 : 41: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA LOPEZ LAURA JOHANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN CONDUCTOR



NOMBRE: Cristian Mauricio Montilla Gonzalez

DOC IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía 1.010.233.650 Bogotá

DIRECCIÓN RESIDENCIA: Calle 7 #7-14 Torre 2 Apto 104 Nemocón, Cundinamarca

CORREO: cristianmontillamg@gmail.com

REFERENCIAS FAMILIARES:

1. Angelica Montilla, hermana, teléfono 3104372964
2. Fair Alza, cuñado, 3187343236

REFERENCIAS LABORALES:

1. Laura Espitia, Contadora Pública, 3017268325
2. Hernán Montoya, Ingeniero Industrial, 3105556130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.233.650

MONTILLA GONZALEZ

APPELLIDOS

CRISTIAN MAURICIO

NOMBRES

CRISTIAN MONTILLA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1997

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

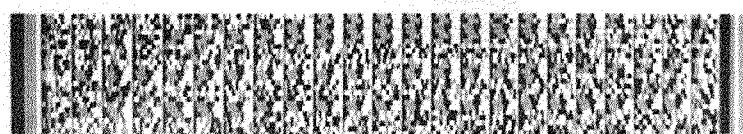
1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

27-MAY-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
HERMANN PERAZOS GONALDO



A-1500150-01468821-M-1010233650-20241004

0142049918A 1 B5128J0411



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1010233650

NOMBRE

CRISTIAN M. MONTILLA GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

19-05-1997

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

07-09-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDRICIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, QUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	13-05-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	13-05-2025	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007800964

Servicios Integrales 60947.2.0-26 02/24

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			EMPLEADOS
2024-12	2024-12	1	15/01/2025	1
				0
				TOTAL A PAGAR
				\$03,300

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1010233650	CRISTIAN MAURICIO MONTILLA GONZALEZ	Calle 7 #7-14	3138932609	christianmc1989@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN JURÍDICA	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
INDIVIDUAL	EMPRESA	NECOMCÓN	CUNDINAMARCA	NECOMCÓN	NO

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
CCF0000	Colombia	810007320-1	26.000	1	100	26.000

TOTALES PARA FISCALES					TOTALES FOR SUBSISTEMA			
Valor Aporte	Días Moro	Valor Moro Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, IMA, IRP y Moro	Total a Pagar
					Salud	1	162,500	162,700
					Pension	1	203,000	208,200
					Riesgos Laborales	1	6,900	6,900
					CCCF	1	26,000	26,100
					ESAP	0	0	0
					ICBF	0	0	0
					MEN	0	0	0
					SENA	0	0	0
					TOTALES	4	403,500	403,900

DATOS DEI AÑO DÍA

DATOS DE LA PLANILLA					CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FEC. PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	EMPLEADOS	U.P.C.
PERÍODO SALARIO	PERÍODO FENÓMENES				1	0
TOTAL A PAGAR						
					\$403.300	

TOTALS 2008 SUBSYSTEMS

TOTALES PENSION													
Cotización AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Apoyante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Colocación	Días Mora	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336047	208.000	0	0	0	0	1	200	0	208.200	1	

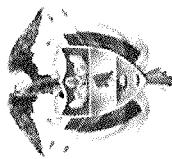
111

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Abono	Días Mora	Valor Mora Abono	Total a Pagar
CCF22	Colsubsidio	86000735-1	26.000	1	160	26.160
						1

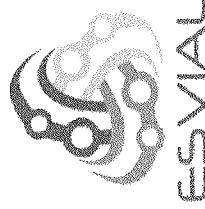
111

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LNA, IR y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162,500	162,700
Pension	1	208,000	208,200
Riesgos Laborales	1	6,300	6,900
CCF	1	26,000	26,100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	403,300	403,900





INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA



ESVIAL

SERVICIO CON CALIDAD Y SEGURIDAD

Resolución 1500-5603-1768 del 20 de junio del 2018 Secretaría de educación
Resolución 1500-6710-086 del 25 de enero del 2021 Ministerio de Transporte

Hace constar que:

CRISTIAN MAURICIO MONTILLA GONZALEZ

Identificado con cédula de ciudadanía 1010233650 de

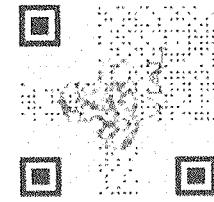
Cursó y aprobó la acción de formación complementaria en :

**TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS RES.1223 DEL 14
DE MAYO DE 2014 BASADO EN NCL280601056**

Dictado el 15/10/2024 - Con una intensidad horaria de 60 Horas

En constancia se refrenda con Sello y Firma

Mónica Mendez Bravo
Directora Académica



Luis Rodriguez
Representante Legal



Nº Certificado

187272

Página web: www.esvial.com - Email: esvialsas@gmail.com
Celular: 310 274 3380 - 311 208 5978 - 313 413 6223





LOS ANDÉS

ESPECIALISTAS EN CAPACITACIÓN

NIT: 901266295-6

Certifica que:

CRISTIAN MAURICIO MONTILLA GONZALEZ

Identificado con cedula de ciudadanía N° 10102333650 de Bogota D.C.

ASISTIO Y APROBO EL CURSO DE:

NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Con una intensidad de 40 horas.

En cumplimiento a el Decreto 4904 de Diciembre de 2009 del ministerio de Educación Nacional y Licencia RES 762132 Del 11 de Noviembre del 2009 De la Secretaría Local de Salud.

Se expide el presente certificado que acredita su idoneidad. Dado en la ciudad de la Villavicencio, Meta.

Valido hasta: 8 de Octubre de 2025


CAROLINA GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

 WALTER PARRADO P
INSTRUCTIOR

PAGINA WEB: www.capacitacionlosandes.com VERIFICAR DOCUMENTO



LOS ANDÉS

ESPECIALISTAS EN CAPACITACIÓN

NIT: 901266295-6

Certifica que:

CRISTIAN MAURICIO MONTILLA GONZALEZ

Identificado con cedula de ciudadanía N° 10102333650 de Bogota D.C.

ASISTIO Y APROBO EL CURSO DE:

MANEJO DE EXTINTORES Y CONTROL DE INCENDIOS

Con una intensidad de 40 horas.

En cumplimiento a el Decreto 4904 de Diciembre de 2009 del ministerio de Educación Nacional y Licencia RES 762132 Del 11 de Noviembre del 2009 De la secretaria Local de Salud.

Se expide el presente certificado que acredita su idoneidad. Dado en la ciudad de la Villavicencio, Meta.

Valido hasta: 9 de Octubre de 2025


CAROLINA GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

Walter Parrado
WALTER PARRADO P
INSTRUCTOR

PAGINA WEB: WWW.CAPACITACIONLOSANDES.COM VERIFICAR DOCUMENTO

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT **901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Laura Johanna Espitia Lopez (CC No. 1018574 159) propietario del vehículo de placa No. NUX 230 Contratista No. 2 CRISTIAN MONTILLA (CC No. 1010233 650), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Nemocón que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1): **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.

3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) **RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) **MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) **TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1:** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2:** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App_____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza **AL CONTRATANTE** a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. Cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. Cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGESIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. **EL CONTRATO** será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Calle 7 # 7-14 sur Nemocón
Email: Johannaespitia30@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 7 # 7-14 sur Nemocón
Email: Cristianmontilla11amg@gmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

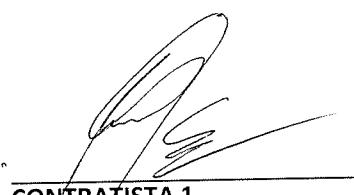
VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

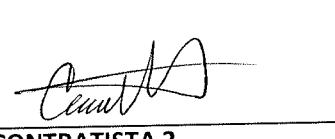
En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (11) días del mes de Febrero del año 2025.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),



CONTRATISTA 1

Nombre: Javira Johanna Espitia Jóper
CC No. 1018514159 B16
Dirección: III 7 # 7-14 sur Pemacón
Teléfono: 3019268325



CONTRATISTA 2

Nombre CHRISTIAN MONTILLA
CC No. 7010233650
Dirección: C1 7 # 7-721 sur, Nemocón
Teléfono: 3138932609

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

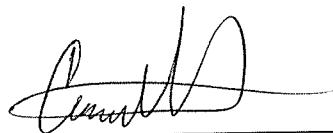
DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, transmite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bo^{go}ota a los (11) días del mes de Febrero del año, 2025.

Atentamente;



Índice derecho

Nombre del contratista: C^RISTIAN MONT^OYA
Número de identificación: 1010233650
Dirección de residencia: C1 7 #7-24 Sur, Nemocón
Número de celular: 3138932609
Correo electrónico: Cristianmontoya@gmail.com

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 ____.



Firma
• **NOMBRE:** Javiera Johanna Espitia López
• **CC:** 1010519159 Bla
• **DIRECCION:** Cl 7 # 7-14 sur, Nemocón
• **TELEFONO:** 301726 8325



Firma
• **NOMBRE:** CRISTIAN MONTILLA
• **CC:** 1010233680
• **DIRECCION:** Cl 7 # 7-14 sur, Nemocón
• **TELEFONO:** 3138932609

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$)	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)	
INTERESES DE MORA: (%)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____)).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

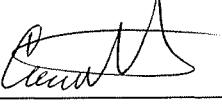
CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma 
 NOMBRE: Laura Johanna Espitia Lopez
 CC: 1018519159 8749
 DIRECCION: Cl 7 # 7 -14 sur, Nemocón
 TELEFONO: 3019268325

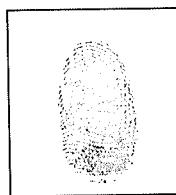
Firma 
 NOMBRE: CRISTIAN MONTILLA
 CC: 1010233650
 DIRECCION: Cl 7 # 7-14 sur, Nemocón
 TELEFONO: 3138932609

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Javira Johanna Espitia Lopez Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(índice derecho)

1018514159

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 11-02-25

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS
NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Página: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Versión: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Olga Lopez	Madre	Cra 102 # 72-13	311 835 5559	
Harold Espitia	Hermano	Cra 102 # 72-47	321 375 7621	

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Natalia Segura	Amiga	Sachá	319 696 6909	
Viviana Espinosa	Amiga	Bosa	310 320 6207	

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901'289.681 - 5

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA**

SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Página: 1 de 2

Versión: 2.0

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Fecha: 25 febrero 2025 Placa: Nuy 230 Registro N°: —Nombres y Apellidos: Juana Jelencia Espitia LópezN.º Identificación: 1018514159 815 Tipo de Doc.: Cédula de ciudadaníaNacionalidad: Colombiana Dirección Residencia: Calle 7 - 14 surCiudad: Nemocón Barrio: La Fuente Teléfono: 3019268325Correo Electrónico: Johannaresp1930@gmail.com**SELECCIÓN SU ROL**
 Conductor Auxiliar Contratista Propietario A Poderizado

MENIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MÉDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MENIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística SAS o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Cedula: 1018514159 de Bogotá

Quien suministra información que no corresponde a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

Ciudad y Fecha: Bogotá, 17/02/2025
(Indice de rastro) Huella Dactilar
Firma y documento del Representante
1010233650



REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

RED TRANSACCIONAL SAs. Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAF de CERCANOS todo conforme a lo establecido en las normas vigentes dentro del marco del Sistema de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, privados, bien sea que estos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAs pueda compartir información con terceros públicos o como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para tenera con el Sistema Financiero, comercial de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en proveeduría de otros países, a fin de obtener información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveeduría de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAs para que consulte toda la información financiera, crediticia, normas que lo modifiquen, acáren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente estara sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás operador y/o fuente de información legítimamente establecido. La permanencia de la información comercial, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se derive en del presente contrato, en modificación, refiere a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, cualquier otro operador y/o fuente de información legítimamente establecido, toda la información divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCA, o a irrevozablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: Identifico Identifico Autrizo expresa Autrizo

yo, Ciudad de Bogotá Martes 24 de Noviembre 2024 Identifico

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Firma Analista de Seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

Aprueba: SI NO

Observaciones

NOMBRE Y APELLIDO	PARIENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR

Referencias Laborales:

Observaciones				
NOMBRE Y APELLIDO	PARIENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
• Camilo Mataza	Angulo	Bogota	3105556736	
• Fary Alzaga	Angulo	Bogota	3183343236	

Referencias Personales

Observaciones				
NOMBRE Y APELLIDO	PARIENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
• Delfa García	Mcma	CRA 105A #72c 53	3014473707	
• Cindy Mataza	Herran	CRA 105A 20 53	3124282450	

Referencias Familiares

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD	Proceso Responsable: SEGURIDAD	Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020	Versión: 2.0
		Página: 2 de 2	
TRASLADOS Y LOGISTICA			—S.A.S—



TRASLADOS Y LOGISTICA
S.A.S

Formato Versión 1.2 - 2020

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES SAS

NIT # 901289.681-5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**
Proceso Responsable: **SEGURIDAD**
Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Página: 1 de 2
Versión: 2.0

Fecha: 11/02/2025 Placa: NUX230 Registro N.º:

Nombres y Apellidos: Cristian Ivan Mendoza Montilla Encalvez

N.º Identificación: 1010233650 Tipo de Doc.: Cedula

Nacionalidad: Colombiana Dirección Residencia: CL 7 #7-74 sur, Nemocón

Ciudad: Nemocón Barrio: N-A- Teléfono: 3138932609

Correo Electrónico: Cristianmcalmange@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

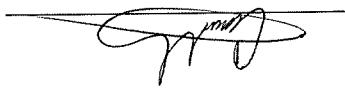
Conductor Auxiliar Contratista Propietario

MEÑIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logística** a transportar mis datos o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: _____

Cedula: 1010233650



NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en los que demuestre debilitad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

ITEM	PRUEBA	SI	NO	CUMPLE	Puntaje:
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.				
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.				
3	Revisa sistemas de seguridad y control.				
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrólito y engrase.				
5	Comprueba funciónamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.				
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.				
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos.				
8	Ajusta y verifica silla, especialmente cinturones.				
9	El vehículo es puesto en marcha accionando la normalizada vigente.				
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.				
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.				
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado				
13	Reinicilio de marcha siguiendo el procedimiento.				
14	Dimensiones VISO espaciales según vehículo.				
15	Elmando del embague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.				
16	Activa las señales lumínicas y accistas del equipo respetando la normatividad vigente.				
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.				
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.				
19	Actua las señales de tránsito.				
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.				
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.				
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito				
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.				
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.				
25	Mantiene distancia de seguridad.				
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.				
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.				
28	Control de volante tecnicamente.				
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.				
30	Utiliza el freno de ahorro adecuadamente				
31	Domina el uso del ese de los velocidades.				
32	Usa el cambio adecuado al terreno.				
33	Observa los espacios retrovisores.				
34	Transita de acuerdo a la cultura de la vía.				
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.				
36	Parada teniendo en cuenta los procedimientos				
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.				
38	Demuestra habilidades y destrezas.				

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PRACTICA CONDUCTORES	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020
Firma del evaluado: <u>CRISTHIAN GONZALEZ</u> Cedula: <u>4.010.233.650</u> Lugar de evaluación: <u>BOGOTÁ</u> Fecha de evaluación: <u>11-02-25</u> Experiencia: <u>9 Años</u>			

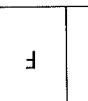
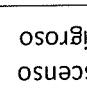
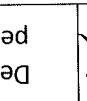
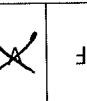
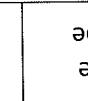
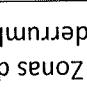
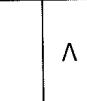
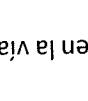
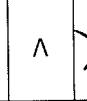
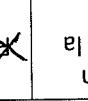
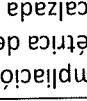
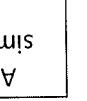
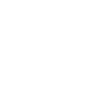
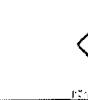
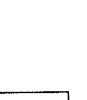
1. Los canales en las llantas sirven para:
 a. Eliminar Agua
 b. Tener mejor vida útil
 c. Guardar piedras
 d. Contener aire
2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.
 a. Extintor
 b. Conos
 c. Cables de imicio
 d. Gato
3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C
 a. Apagamos el motor
 b. No nos preocuپamos
 c. La temperatura es correcta
 d. Ninguna de las anteriores
4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:
 a. Leer la vía
 b. Concentración
 c. Relajación
 d. Comer bien
5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:
 a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
 b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
 c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
 d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía
6. Las señales preventivas tienen por objeto
 a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
 b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
 c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
 d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

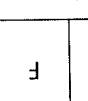
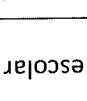
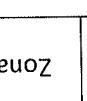
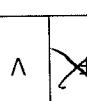
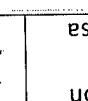
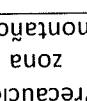
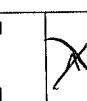
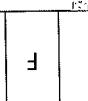
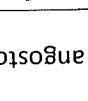
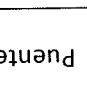
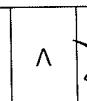
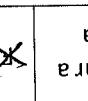
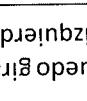
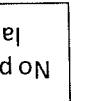
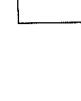
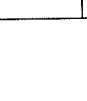
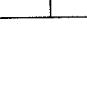
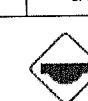
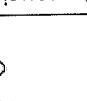
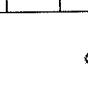
PRUEBA TEÓRICA

Fecha: 11/02/2025
 Nombre del Evaluador: _____
 :Número del Evaluado: CUITA 44-30224162-2 Cedula: 7010 233 650
 :Número del Conducido: CUITA 44-30224162-2 Cedula: 1010 233 650
 :Licencia de conducción: 1010 233 650 Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 13/03/2025
 Resultado de la prueba: _____

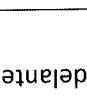
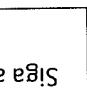
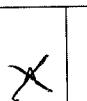
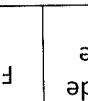
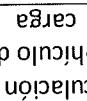
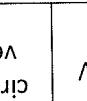
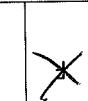
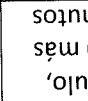
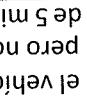
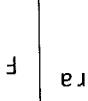
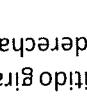
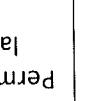
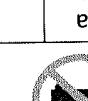
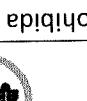
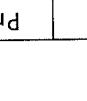
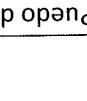
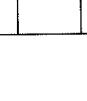
PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	VERSIÓN: ORIGINAL	CÓDIGO: FGH-02
---------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

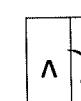
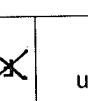
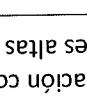
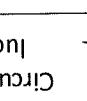
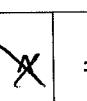
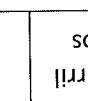
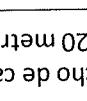
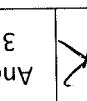
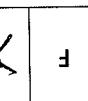
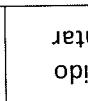
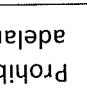
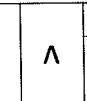
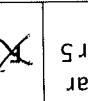
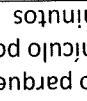
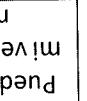
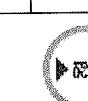
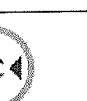
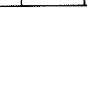
7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cedula y licencia de condución
 - b. Carnet de la EPS
 - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responda como mínimo 5 correctamente)

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responda como mínimo 5 correctamente)

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

22. La función del aceite en el motor es:
- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Limpiar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpiar, cuidar el motor y proteger de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	Separar cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cebra o zona de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar, líneal, líneal	<input checked="" type="checkbox"/>	Cebra o zona de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	de vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	Separar cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	lado izquierdo
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------	-------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------



Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	Ningún sentido de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	Vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	de vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	Separar cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>	lado izquierdo
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------	-------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------



17. Según la señal de tránsito marqué falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

23. El tipo de viaje el pasajero lo debe comprar:
- a. Al conductor
 - b. Al auxiliar
 - c. En la tapailla
 - d. Al despachador
24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:
- a. El buen estado del vehículo.
 - b. Para evitar fallas en el trabajo.
 - c. Para mejorar el servicio.
 - d. Todas las anteriores.
25. Cuando detectamos que el embague entra en contacto:
- a. Cuando el vehículo se acelera.
 - b. Cuando el vehículo se apaga.
 - c. Cuando el vehículo se mueve.
 - d. Cuando el vehículo vibra.
26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
 - b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
 - c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
 - d. Dependiendo del conflicto.
27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
- a. Critica fuerte del cliente.
 - b. Satisfacción del usuario.
 - c. Cumplimiento de la ruta
 - d. Daños de los equipajes.
28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
- a. El terminal de transportes.
 - b. El paradero.
 - c. El parqueadero.
 - d. El taller.
29. La especificación SAE 15W – 40 corresponde a:
- a. Un aceite para motor hidráulico
 - b. Un aceite para motor monogrado
 - c. Un aceite para motor multigrado
 - d. Un aceite para motor hidráulico

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:
- a. Distancia total para detenerse
 - b. Distancia que recorremos
 - c. Distancia para actuar
 - d. Distancia de reacción

35. La velocidad adecuada es:
- a. La que las señales nos indicuen en cada lugar
 - b. La que el entorno y el medio nos permitan para trastistar seguros
 - c. La que el vehículo pueda alcanzar.
 - d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:
- a. Lo que los demás nos dejan hacer
 - b. Lo que imaginamos, lo que queremos
 - c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
 - d. Ninguna de las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:
- a. Vehículos, vías, señalización
 - b. Cambiando, distracción e imprudencia
 - c. Clima, obras, señales
 - d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:
- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
 - b. El resultado de manejar a la defensiva
 - c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
 - d. Todas las anteriores.

31. Transitar a la defensiva es:
- a. Conducir con seguridad adelantamientos a los hechos y a los actos insseguros
 - b. Conducir con agresividad adelantamientos a los demás
 - c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
 - d. Ninguna de las anteriores.

30. Las vías urbanas se clasifican en:
- a. Metro vía, troncal, ferreas, autopistas, arterias, principales y secundarias.
 - b. Ferreas, autopistas, carreteras principales, privadas y peatonales.
 - c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
 - d. Carreras secundarias, autopistas, arterias, principales y recollectoras.

CE1671AU MCRTICIA
FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE: CE1671AU MCRTICIA
CEDULA: 1014233650

37. Un conductor profesional integral es el que:
- a. Se comporta como mejor le parezca
 - b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
 - c. Conduce de acuerdo a la necesidad
 - d. No respeta las normas

• DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL 7

• DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FÁCIL 8

• DIBUJO QUE ME NOS LE GUSTO 5

• DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 6

• 8. BAILAR

• 7. CAMBIO DE LUGA

• 6. CLAS

• 5. DIBUJO

• 4. ESCALADAS

• 3. GARA BOCAS

• 2. JUEGOS

• 1. JUEGO

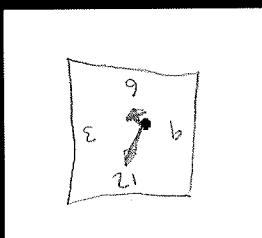
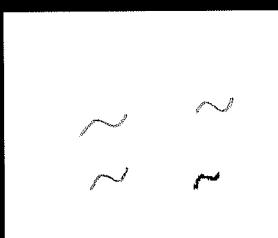
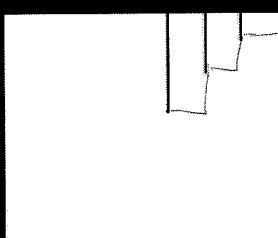
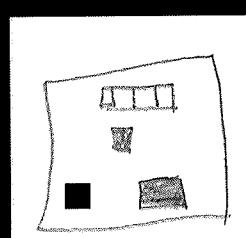
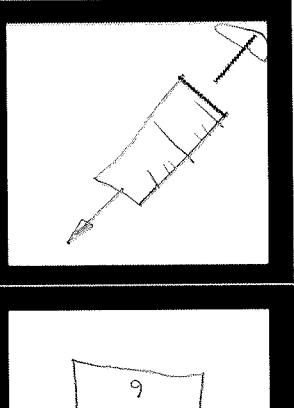
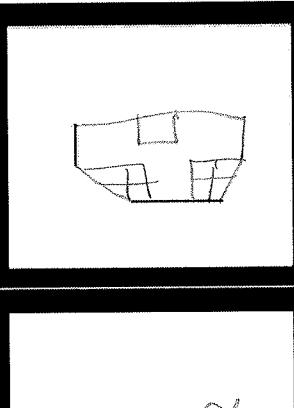
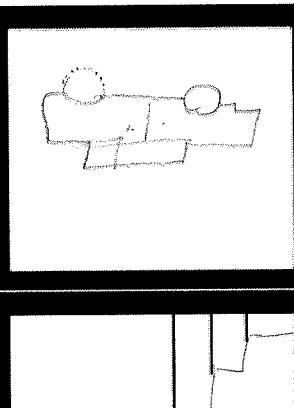
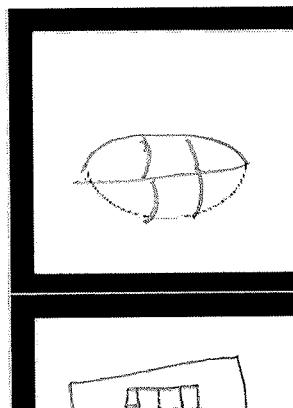
TIPOS DE DIBUJOS

8

7

6

5



4

3

2

1

TEST DE ARTEGG
 -Número: 05140 Matrícula: 6. Héctor
 -Edad: 24 Sexo: M. Grado De Escalafón: B
 -Profesión: Cadafelex. Lugar De Nacimiento: Bogotá
 -ARTEGG

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PSICOTÉCNICA	VERSIÓN: ORIGINAL	CÓDIGO: FGH-04
---------------------------	---------------------	-------------------	----------------

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible, 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias posteriores a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si No
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, pañuelos, etc.) Si No
5. ¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos? Si No
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No

• NOMBRE: ALBERTO MARTILLO GARCIA CC: 7010233650
 • Fecha: 11/02/2022
 • COMO CONDUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA SI

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S - "CERCANOS"
 Menosvalmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puerto y Transporte.
 La empresa realizará los controles directamente a través de empresas que presenten el servicio, haciéndole uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.
 Será el controlador de la empresa, al menos una vez al mes, las sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholémia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.
 "Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se someterán a la realización de controles directamente a través de empresas que presenten el servicio, haciéndole uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.
 La actividad de la conductcción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLÉMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

CONSENTIMIENTO INFORMATIVO

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	CONSENTIMIENTO INFORMATIVO	CÓDIGO: FGH-06	VERSIÓN: ORIGINAL, 04/08/2020
---------------------------	----------------------------	----------------	-------------------------------